



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

13670/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cinco minutos del día tres de febrero del dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 13670/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] en la cual solicita: "Fotocopia certificada del expediente clínico del paciente fallecido a nombre de [REDACTED] con N° de DUI: [REDACTED] Expediente ubicado en Hospital Regional Santa Ana. Autorizo para el retiro de la información a: [REDACTED] con N° [REDACTED]" Hace las siguientes VALORACIONES:

Que en fecha dieciocho de enero del presente año, se le previno que era necesario que manifestara si requería el expediente clínico completo ubicado en la Unidad Médica Santa Ana, ya que en el Hospital Regional Santa Ana no tiene expediente clínico del paciente en mención.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, RESUELVE:

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.

